	<b>Acuerdo No.050 OCAD REGION DEL LLANO</b>	Código: F-SPR-
		Página 1 de 8
		Versión: 1

**ACUERDO No. 050  
OCAD Región del Llano**

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

**CONSIDERANDO:**

**1. Viabilización y priorización de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías**

Una de las etapas del ciclo de proyectos a cargo del OCAD es la Viabilización; para el cumplimiento de esta etapa a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, bastara que los miembros del OCAD constaten que se haya emitido el concepto de verificación de requisitos expedidos por la entidad competente.


**2. Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo,



	<b>Acuerdo No.050 OCAD REGION DEL LLANO</b>	Código: F-SPR-
		Página 2 de 8
		Versión: 1

seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

### **3. Información de ajustes que deben ser considerados por la Entidad Pública designada ejecutora del proyecto de inversión.**


De acuerdo a lo establecido en el capítulo 4 artículo 4.4.1.1., 4.4.1.2., y 4.4.2.2.1 del Acuerdo 045 de 2017, se enmarcan los ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto y deben ser informados al OCAD.

### **4. Consideraciones Finales**

Que el departamento de Arauca, en su condición de Secretaria Técnica del OCAD región el Llano, mediante citación enviada a través de correo electrónico: ocadregionllano@arauca.gov.co el 12 de marzo del 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Región Del Llano, convocó a sesión no presencial a los miembros del Órgano Colegiado, con el objeto viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar ajustes puestos a consideración del OCAD, aprobar prorroga de requisitos, informar las decisiones aprobadas por las entidades ejecutoras en cuanto a liberación de recursos y ajustes.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados a sus ejecutores en



	<b>Acuerdo No.050 OCAD REGION DEL LLANO</b>	Código: F-SPR-
		Página 3 de 8  Versión: 1

una sola sesión del OCAD y para ello la Secretaria Técnica adelantará el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y en los artículos 2.2.4.4.4 y 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas son las responsables de la correcta ejecución de los proyectos de inversión, así como del suministro y registro de la información de forma veraz, oportuna e idónea para el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las Circulares 0001, 0002 y 0003 de 2012 del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, Circulares 0062 y 0063 de 2013 de la Dirección de Regalías y resoluciones 1789 de 2013 y 1452 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los OCAD decidirán la instancia que adelantara la contratación de la interventoría en los términos del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión según lo establece el Parágrafo Primero del Artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 3.1.4.9. y 3.1.10 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el/las Acta(s) No. (042) del 20 de marzo del 2020, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Del Llano, respectivamente.



 Sistema General de Regalías   Órgano Colegiado de Administración y Decisión REGION DEL LLANO	<b>Acuerdo</b> <b>No.050</b> <b>OCAD REGION DEL LLANO</b>	Código: F-SPR-
		Página 4 de 8
		Versión: 1

**ACUERDA:**

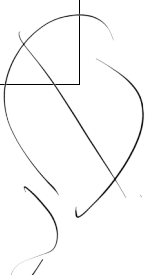
**TITULO I**



**APROBACIÓN DE PROYECTOS POR RECURSOS DEL SGR QUE YA FUERON VIABILIZADOS Y PRIORIZADOS EN SESIONES ANTERIORES**

**ARTICULO 1. APROBAR CON RECURSOS DEL SGR, DESIGNARLA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA,** al siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000070002	CONSTRUCCIÓN DE AULA MULTIPLE COMEDOR COCINA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.083.988.012,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - VAUPÉS	Fondo de Compensación Regional		2019	\$5.083.988.012,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$5.083.988.012,00			

<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VAUPÉS	Fondo de Compensación Regional	2019-2020	\$5.083.988.012,00	N.A	\$0,00	
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	GOBERNACIÓN DE VAUPÉS			<b>Valor</b>	<b>\$ 4.764.209.921,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	GOBERNACIÓN DE VAUPÉS			<b>Valor</b>	<b>\$ 319.778.091,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017</b>					



 Sistema General de Regalías   Órgano Colegiado de Administración y Decisión <b>REGION DEL LLANO</b>	<b>Acuerdo          No.050          OCAD REGION DEL LLANO</b>	Código: F-SPR-
		Página 5 de 8
		Versión: 1

## TITULO II

### VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.


**ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR CON RECURSOS DEL SGR, DESIGNARLA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA,** al siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202000070002	Fortalecimiento del Servicio de Transporte Escolar como Estrategia de Acceso y Permanencia en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento de Arauca.	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$21.948.833.154,93
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – ARAUCA	Fondo de Compensación Regional		2019-2020	\$21.948.833.154,93
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$21.948.833.154,93			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – ARAUCA	Fondo de Compensación Regional	2019-2020	\$21.948.833.154,93	N.A	\$0,00	
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	GOBERNACIÓN DE ARAUCA			<b>Valor</b>	<b>\$ 21.414.754.154,93</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	GOBERNACIÓN DE ARAUCA			<b>Valor</b>	<b>\$534.079.000,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017</b>					

**ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR CON RECURSOS DEL SGR, DESIGNARLA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA,** al siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000070023	Fortalecimiento DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	AC-45 AGRICULTURA Y	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.464.185.945,00

 Sistema General de Regalías  Órgano Colegiado de Administración y Decisión <b>REGION DEL LLANO</b>	<b>Acuerdo          No.050          OCAD REGION DEL LLANO</b>	Código: F-SPR-
		Página 6 de 8  Versión: 1


	DE ÁREAS RURALES AISLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE Vaupés	DESARROLLO RURAL		
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - VAUPÉS	Fondo de Desarrollo Regional		2019-2020	\$6.022.105.945,00
<b>Cofinanciación</b>				
Departamentos - VAUPÉS	Aportes en Especies		2019-2020	\$ 2.442.080.000,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$6.022.105.945,00			

<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
<b>Fuentes Aprobadas</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>	<b>Vig. Futura Aprobada</b>	<b>Vr Aprobado Vig. Futura (1)</b>	<b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):</b>
Departamentos - VAUPÉS	Fondo de Desarrollo Regional	2019-2020	\$6.022.105.945,00	N.A	\$0,00	
Departamentos - VAUPÉS	Aportes en Especies	2019-2020	\$ 2.442.080.000,00	N.A	\$0,00	
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	GOBERNACIÓN DE VAUPÉS			<b>Valor</b>	<b>\$8.464.185.945,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	NO APLICA			<b>Valor</b>	<b>NO APLICA</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017</b>					

**ARTICULO 4.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 5.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su



	<b>Acuerdo No.050 OCAD REGION DEL LLANO</b>	Código: F-SPR-
		Página 7 de 8
		Versión: 1

aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012 y Ley 1744 de 2015.

**ARTÍCULO 6.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017.

**ARTICULO 7.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previa al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

### TITULO III


#### **INFORMACIÓN DE AJUSTES APROBADOS POR LAS ENTIDADES PUBLICAS DESIGNADAS EJECUTORAS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE MARZO DE 2020 AL 19 DE MARZO DEL 2020**

**ARTICULO 8.** INFORMAR a los miembros del OCAD los ajustes considerados por la entidad pública designada ejecutora de los siguientes proyectos de inversión:

Se informa a los miembros del OCAD que corresponde al periodo comprendido del EL 9 DE MARZO DE 2020 AL 19 DE MARZO DEL 2020, se presentaron por parte de la entidad ejecutora los siguientes ajustes aprobados por las entidades enmarcadas en el Acuerdo 45 del 2017 – artículo 4.4.2.2.1:

AJUSTES TRAMITADOS ANTE EL OCAD						
DEPARTAMENTO	BPIN	PROYECTO	SECTOR	TIPO DE AJUSTE	OBSERVACIONES	MOTIVO DEL AJUSTE
GUAVIARE	2018000070043	Fortalecimiento DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE CAUCHO NATURAL EN PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EJECUTOR	REALIZADO	Cargue de Información de modificación de profesionales



	<b>Acuerdo No.050 OCAD REGION DEL LLANO</b>	Código: F-SPR-
		Página 8 de 8
		Versión: 1

## TITULO IV

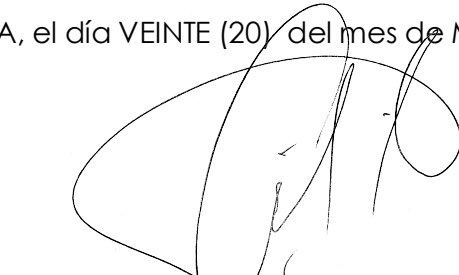
### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 9.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 10.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de ARAUCA, el día VEINTE (20) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE (2020).


---

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
 Gobernador del Departamento de Arauca  
**PRÉSIDENTE**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
 Región Del Llano


---

**HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**  
 Secretario de Planeación Departamento de Arauca  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
 Región Del Llano

**Fecha de la sesión del OCAD: (20/03/2020)**

**Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (Acta No. 42 de 2020 -20/03/2020)**

**Revisó:** Libia Karelia Galvis – Profesional SEPLAD SGR

Revisó: Lisett K. Avila – Profesional OCAD

Proyecto: Juan Sebastián Luna Galvis

